

INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS SOBRE EL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL MAR DEL SISTEMA VERA-MALVARROSA, EN EL TM. DE VALÈNCIA (REF-VERMAR019)

Con fecha 26 de noviembre de 2019, tuvo entrada en el Servicio de Conservación de los Recursos Pesqueros, la nota de régimen interno procedente del Servicio de Planificación de los Recursos Hidráulicos y Calidad de las Aguas, en la que se remite el “Proyecto de Autorización de Vertido al Mar del Sistema Vera-Malvarrosa”, promovido por el Ayuntamiento de València, para que la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca emita informe al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

El proyecto presentado hace referencia a las dos conducciones submarinas de Vera, el emisor y el aliviadero, cuyos plazos de autorización de vertido al mar se encuentran vencidos. Asimismo estas instalaciones han sufrido modificaciones a lo largo del tiempo sin que se tramitara la correspondiente actualización de la autorización, por lo que se ha procedido a la unificación de la autorización de vertido al mar y concesión de ocupación del DPMT de todo el sistema Vera-Malvarrosa.

En las actuaciones previstas en el proyecto incluyen:

- Modificar y ampliar el centro de transformación y dotar de un suministro de emergencia a las instalaciones del Sistema Vera-Malvarrosa, de manera que dispongan de la suficiente potencia para que en caso de lluvia, con intensidad mediana o baja, se evite el vertido a línea de playa ,ya sea a través de las bombas pluviales de Malvarrosa, como a través de la acequia de Vera, ambos encauzados en el tramo final de la Acequia de Vera hacia la playa.
- Construcción de un tanque de tormentas, con una capacidad de 7000 m³ que permitirá reducir la descarga de aguas a través de la estación de bombeo de pluviales de Malvarrosa.

Las aguas marinas afectadas por el vertido de aguas están incluidas en la zona protegida de interés pesquero n.º 3, “Puerto de Sagunto- Cabo Cullera”, declarada como tal mediante el *Decreto 219/1997, de 12 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se declaran zonas protegidas de interés pesquero*. Esta declaración pone de manifiesto que la zona contiene fondos marinos idóneos para la cría y reproducción de especies marinas, que deben ser protegidos de la realización de actividades que puedan causar graves daños a los recursos marinos.

Además, uno de los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas, que es el instrumento de planificación del medio marino creado al amparo de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, consiste en la prevención y reducción del volumen de vertidos directos o indirectos sin tratamiento adecuado al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina y los ecosistemas marinos, entre otros.



Teniendo en cuenta que las instalaciones fueron construidas hace más de veinte años y que desde entonces vienen utilizándose y en el informe de resultados del Plan de Vigilancia Ambiental elaborado en octubre de 2018, se concluye que el estado ecológico de la zona es bueno.

Y dado que las actuaciones previstas en este proyecto suponen una mejora en el funcionamiento del sistema Vera-Malvarrosa mejorando en su conjunto la calidad del agua vertida al mar, en cuanto a la afección directa sobre los recursos pesqueros, no se manifiestan objeciones a la ejecución del proyecto de autorización de vertido al mar del Sistema Vera-Malvarrosa, en el t.m. de València.

LA BIÓLOGA

VºBº
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN
DE RECURSOS PESQUEROS